INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA – TOMO 1207 – FOLIO 84 – HOJA Nº SE-140 – INSCRIPCIÓN 41ª - C.I.F. A-41398645

NOTIFICACIÓN: CONSULTAS

CONSULTA:

quisiéramos saber, en relación a la Licitación de SERVICIO DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS CENTROS DE JAÉN, si quien tiene que estar inscrita en el ROPO es la empresa que se presenta o basta con que trabajadores de la misma estén inscritos, o ambos.

RESPUESTA:

En relación a la consulta planteada, indicarles que conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del cuadro resumen del PCAP, la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa y Fitosanitarios (ROPO), es una condición de habilitación profesional para las personas físicas que presenten oferta, o empresarial para las personas jurídicas que también presenten oferta, y deberá acreditarse en el momento que resulte ser la persona adjudicataria del contrato. Por tanto, en el supuesto de que presente oferta como empresa, se deberá acreditar que está inscrita en el ROPO, con anterioridad a la adjudicación del contrato. Así mismo, aquellos trabajadores de la empresa adscritos a la ejecución del contrato, que manipulen productos fitosanitarios para la ejecución de los trabajos, deberán contar con su acreditación correspondiente.

C/ Albert Einstein, 2 – Edificio VEIASA. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla